



AYUNTAMIENTO DE FUENTE
VAQUEROS

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN**

Actuaciones incluidas en el art. 169 bis.1.c), d) y e) de la Ley 7/2002 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Nº EXPEDIENTE	Espacio reservado para sello de entrada
---------------	---

I. DATOS DEL DECLARANTE

Apellidos y nombre o razón social				NIF/CIF/PASAPORTE/NIE		
En representación de				NIF/CIF/PASAPORTE/NIE		
Domicilio, a efectos e notificaciones (nombre de vía)		nº	letra	esc	piso	puerta
Municipio		Provincia		Código Postal		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX	Correo electrónico			

II. DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Emplazamiento (nombre de la vía , nº/Polígono, parcela)	Referencia catastral
Resoluciones previas sobre la edificación (nº.licencia, fecha resolución AFO/RLFO)	Nº. finca registral
Obras ejecutadas (coincidentes con licencia o declaración responsable previa)	

Descripción de la actuación sometida a declaración responsable

<input type="checkbox"/> PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES.
<input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y ampliaciones de las existentes cuya licencia de obras se otorgó con anterioridad.
<input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada con anterioridad, en los términos del art. 9.2. del RDUa.
<input type="checkbox"/> Primera ocupación o utilización parcial de edificios en construcción o terminadas, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDUa.
<input type="checkbox"/> Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.

<input type="checkbox"/>	OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA LAS OBRAS SOBRE EDIFICACIONES PREEXISTENTES
<input type="checkbox"/>	Ocupación o utilización de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificaciones preexistentes.
<input type="checkbox"/>	Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada o declaración responsable presentada, en los términos del art. 9.2 del RDUa.
<input type="checkbox"/>	Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4. del RDUa.
<input type="checkbox"/>	Legalización de uso de edificaciones preexistentes. Ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la ejecución de obra de reforma o adaptación.
<input type="checkbox"/>	Incremento del nº. de viviendas en edificios preexistentes.

<input type="checkbox"/>	CAMBIOS DE USO EN LAS EDIFICACIONES
<input type="checkbox"/>	Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, sin ejecución de obras.
<input type="checkbox"/>	Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no afectan a la ocupación, altura ni edificabilidad.
<input type="checkbox"/>	Cambios de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de ampliación.

Descripción de la edificación									
USO PREEXISTENTE	<input type="checkbox"/>	Residencial	<input type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>	Deportivo	TIPOLOGÍA RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/>	Unifamiliar
	<input type="checkbox"/>	Comercial	<input type="checkbox"/>	Hotelero	<input type="checkbox"/>	Cultural		<input type="checkbox"/>	Plurifamiliar
USO QUE SE DECLARA	<input type="checkbox"/>	Oficinas	<input type="checkbox"/>	Educativo	<input type="checkbox"/>	Otros	Nº DE VIVIENDAS	Antes de actuación:	
	<input type="checkbox"/>							Después de actuación:	

Ocupación o utilización en desarrollo del:	
<input type="checkbox"/>	Art. 169 bis.1.c). <i>La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.</i>
<input type="checkbox"/>	Art. 169 bis.1.d). <i>La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.</i>
<input type="checkbox"/>	Art. 169 bis.1.e). <i>Los cambios de uso en edificaciones señaladas en el apartado b), o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.</i>

Superficie afectada	Fase(orden)	Promoción		Fecha terminación obras	P.E.M. Final de Obra
		Pública	Privada		

Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial u otros)

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Si procede, declaración de Alteración Tributaria Catastral, según modelo oficial.
- Identificación catastral y registral del inmueble.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo de la liquidación definitiva del ICIO sobre la cuota diferencial liquidada inicialmente, conforme a Ordenanza Fiscal.
- Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes que se haya exigido mediante acuerdo motivado (art. 9.3 RDU).A).
- Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle a escasa entidad, garantía constituida a dichos efectos (art. 9.4 RDU).A).
- Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTUACIÓN

- Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones.**
 - Certificado final de obras e instalaciones en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que le son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.
 - Puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro [art. 13.1.d)RDU).A)].
 - Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dichas instalación se ajusta el Proyecto Técnico.
 - Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación.
 - Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división en fases solicitada en las condiciones establecidas en el art. 9.2 del RDU).A).
 - Para ocupación o utilización parcial limitada a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes (art. 9.4 del RDU).A).
 - Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable el técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
 - Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal:
- Ocupación o utilización de las obras sobre edificaciones preexistentes:** Apórtese (y márquese) de la documentación arriba enumerada, la precisa en función del alcance de las obras.

Primera ocupación o utilización de edificaciones en las que no sea necesario la ejecución de obras.

- Certificado, descriptivo y grafico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal), en el que conste: la terminación de la obra en fecha determinada y la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta. Así como que acredite la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.
- Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- Documentación gráfica de distribución superficie y uso de la estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que los suscribe.
- Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal:

Cambio de uso en las edificaciones.

- Acreditación del uso actual, mediante certificación registral, certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie y datos registrales.
- Fotografías interiores y exteriores de la finca afectada, donde quede reflejado el estado actual del inmueble objeto de licencia.
- Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas del plan general o planeamiento de desarrollo que fueran aplicables sobre la parcela para el uso pretendido, con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el Planeamiento vigente.
- Documentación gráfica que identifique la ubicación y emplazamiento de la finca así como los planos de distribución superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas. (estado actual).
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable el técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal:

* Para el caso que el cambio de uso conlleve la previa ejecución de obras se presentará documentación relacionada en el apartado anterior de Ocupación y utilización para las obras sobre edificación existente.

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación **no podrá presentarse la declaración responsable** sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados c), d) y e) del art. 169 bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.c) y e), que las obras cuya ocupación o utilización se declara no han alterado los parámetros de ocupación ni altura del edificio o instalación existente, ni han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas; así como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentra terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación.
- Para el supuesto recogido en el art. 169 bis.1.d) que las edificaciones se encuentran terminadas y su destino es conforme con la normativa de aplicación y la licencia de obras concedida.

Segundo Que las actuaciones objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo.

Tercero Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

Cuarto Que en el caso el inmueble en el que se han ejecutado las obras se encuentren en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

En		,a		de		de 20
Fdo.:						
EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE						

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. *La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.*
2. *La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.*
3. *De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:*
 - *La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.*

- *La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.*
 - *La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.*
 - *El incumplimiento de los requisitos para el uso previsto.*
4. *En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos lo efecto, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.*
 5. *Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.*